



**ACUERDO DEL TRIBUNAL DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022
POR EL QUE SE ACUERDAN LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE CORRECCIÓN**

**PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA, COMO
PERSONAL LABORAL FIJO EN EL GRUPO PROFESIONAL M2 SUJETO AL IV CONVENIO ÚNICO
PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, EN EL
MINISTERIO DE DEFENSA**

**Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 29 de marzo de 2022
(BOE núm. 76 de 30 de marzo de 2022)**

**CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DEL
GRUPO M2.**

De acuerdo con lo establecido en el Anexo I y Anexo III, de la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 29 de marzo de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, como personal laboral fijo, en los grupos profesionales M3, M2, M1, E2 y E1 sujetos al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en el Ministerio de Defensa, el Tribunal calificador ha determinado los criterios de corrección, valoración y superación del primer ejercicio de la fase de oposición que no están expresamente establecidos en las bases de la convocatoria y que conciernen exclusivamente al proceso selectivo para acceso libre en las especialidades que se indican del **GRUPO M2**.

Las bases establecen:

- El primer ejercicio consistirá en la contestación de un cuestionario de 60 preguntas. De esas, 30 preguntas versarán sobre el temario común que figura en el Anexo V de esta convocatoria relativo a "Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado" y las restantes 30 preguntas tratarán sobre contenidos prácticos incluidos en el programa de la parte específica del Anexo V correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido por la persona aspirante. Se incluirán 6 preguntas adicionales de reserva (3 correspondientes al temario común y 3 al programa específico) que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 30 del bloque correspondiente.
- No penalizarán las respuestas erróneas.
- Cada pregunta tendrá tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correctas
- La puntuación máxima del cuestionario será de 20 puntos.

El Tribunal calificador, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas, para el eficaz desarrollo del proceso selectivo, acuerda:

1. En las especialidades señaladas a continuación, tendrán la consideración de apto quienes hubiesen obtenido el mayor número de respuestas acertadas, hasta completar el número que se indica para cada una de ellas y cuando su número de respuestas acertadas sea igual o superior al 50% del número total de preguntas válidas (criterio 2).

ESPECIALIDAD	MAXIMO APTOS
CIENCIAS DE LA INFORMACION	27
DOCENCIA-PROGRAMA 2	26
ÓPTICA Y OPTOMETRIA	44
TRABAJO SOCIAL	24



Mediante la aplicación de lo anterior, el Tribunal establecerá el número de respuestas acertadas que es necesario para superar el ejercicio (punto de corte) por cada una de esas especialidades. En cualquier caso la nota de corte será común para todos los aspirantes que se han presentado a la misma Especialidad, independientemente del que cupo por el que se acceda (el cupo de reserva personal militar general, reserva miliar últimos 10 años y para el cupo de acceso general).

Todos los opositores con idéntico número de respuestas acertadas al fijado como punto de corte se considerarán igualmente aprobados, aunque se supere entonces el número de opositores indicado en el criterio 1,

2. La puntuación máxima del cuestionario será de 20 puntos.
3. Se asignará una valoración de 10 puntos en el primer ejercicio del proceso selectivo a los opositores que obtengan un número de respuestas acertadas igual al punto de corte.
4. El resto de aprobados tendrá una calificación distribuida entre los 10 y 20 puntos, proporcional a su número de respuestas acertadas, conforme a la siguiente fórmula:

$$VE = 10 + [10 \times [(NRA-PC) / (NPV-PC)]]$$

Donde:

VE = Valoración del primer ejercicio del proceso selectivo.

NRA = Número de respuestas acertadas.

PC = Punto de corte.

NPV = Número de preguntas válidas.

5. Únicamente si, aplicando los criterios señalados en el punto 1, no se alcanzase el número acordado de opositores a considerar aptos, se establecerá con efecto inmediato el punto de corte en el 50% del número de preguntas válidas, sin más requisitos, y todo aquél que iguale o supere este punto de corte se considerará que ha superado el primer ejercicio del proceso selectivo.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL.-Yolanda Casado de Pablos